

---

Es nulo el auto en que se resuelve un artículo de nulidad que versa sobre hechos, si no se ha recibido á prueba.

*Recurso de nulidad interpuesto por doña Feliscar C. de Zegers en la causa que sigue don León Villers con don Luis Zegers sobre cantidad de soles.*

Excmo. Señor:

Notificado Zegers con la demanda, por medio de la diligencia de fojas 6, en la cual, la esposa de aquél ofreció entregarle la esquila en que se le hizo saber el auto de solvendo, lo que manifiesta que Zegers se hallaba en esta capital, tal citación lo sujetó á lo dispuesto por el inciso 4.º artículo 600 del Código de Enjuiciamientos. Por lo mismo cree el Fiscal que es improcedente el recurso de nulidad del auto de vista de 5 de julio último, á fojas 25, que confirmando el apelado, declara sin lugar lo solicitado en el recurso de fojas 21, que ordena la continuación de la causa conforme á su estado.

Lima, 4 de octubre de 1880.

LA ROSA.

---

*Lima, 12 de octubre de 1880.*

Vistos: con lo expuesto por el señor Fiscal, y teniendo en consideración, que el requerimiento de pago debe hacerse personalmente al deudor ejecutado; Que notificado el de fojas 19, por medio de esquela, dejada á la esposa de don Luis F. Zegers, alegó aquella, que su marido se hallaba ausente en Guayaquil, y que debía hacérsele la notificación en la forma prevenida por las leyes: que debiendo esclarecerse este hecho, se ha procedido á resolver el artículo sin recibirlo á prueba, incurriendo en la nulidad que designa el inciso 5.º, artículo 1649 del Código de Enjuiciamientos. Por estas razones, declararon nulo el auto de vista de la Ilustrísima Corte Superior de esta capital, corriente á fojas 25, su fecha 5 de julio último, y reformándolo, declararon insubsistente el apelado de fojas 23: mandaron que se reciba á prueba el incidente por un término breve y perentorio; y los devolvieron.

*Ribeyro. — Muñoz. — Vidaurre. — Oviedo. — Cisneros. — Sánchez. — Morales.*

Se publicó conforme á ley, habiendo sido el voto del señor Vidaurre por la improcedencia de que certifico.

*Juan E. Lama.*